



**NORMAS REGULADORAS
LIGA ÉLITE JUVENIL DE FÚTBOL
CAMPO DEL ESTADO MÉRIDA
EDICIÓN 2026**

MÉRIDA, ENERO 2026



PREÁMBULO

La Junta Directiva de la Liga Élite Juvenil, de conformidad con los Estatutos vigentes de la AFEM en concordancia con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Competiciones de la Federación Venezolana de Fútbol, dicta las siguientes disposiciones normativas, que regirán la Liga Élite Juvenil, Temporada 2026, Torneo de Apertura y Clausura, así como la final de campeones, en las categorías sub- 14, sub-16, sub-18 y sub-20.

Las presentes NORMAS REGULADORAS, serán interpretadas y aplicadas, preferentemente, sobre aquellas que pudieran ser análogas o concomitantes en el instrumento mencionado, siendo responsable la Dirección de Competiciones de la Liga Élite Juvenil de organizar, desarrollar y supervisar la referida Liga.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: El presente Reglamento establece las normas que rigen la planificación, control y ejecución de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo de Apertura y Clausura, así como la final de campeones, para las categorías Sub-14, Sub-16, Sub-18 y Sub-20. Su cumplimiento es obligatorio para todos los clubes, jugadores, cuerpos técnicos, árbitros, delegados de partido y demás personas o entidades involucradas en las competencias.

Artículo 2: Los órganos de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida estarán conformados de la siguiente manera:

1. La Junta Directiva de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida es el órgano superior encargado de la administración deportiva y la toma de decisiones estratégicas de la Liga.
2. La Dirección de Competiciones es el órgano designado por la Junta Directiva para la planificación, ejecución y control operativo de la Liga. Sus miembros para la Temporada 2026 son:
 - Director de Competiciones: Tomas Rodríguez
 - Sub-director de Competiciones: David Araujo
 - Correo oficial: dir-competiciones@ligaelitemerida.com
3. La Junta Directiva, a través de la Dirección de Competiciones, dispondrá del personal idóneo y suficiente para el cumplimiento de sus funciones.



Artículo 3: Las competencias de la Liga Élite Juvenil Temporada 2026 se registrarán por:

1. Las presentes Normas Regulatoras.
2. El Reglamento General de Competiciones de la Federación Venezolana de Fútbol (FVF).
3. Los Reglamentos de la International Football Association Board (IFAB) y sus modificaciones aprobadas por la FIFA, publicadas oficialmente por la FVF, incluyendo las disposiciones sobrevenidas por la pandemia COVID-19.

En caso de contradicción, prevalecerán las presentes Normas Regulatoras en todo aquello no establecido de forma explícita por la normativa de la FVF o IFAB.

Artículo 4: El registro de todos los jugadores y miembros del cuerpo técnico participantes en la Temporada 2026 de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, se realizará a través de la Dirección de Competiciones quien empleará la plataforma WEB DE LA LIGA ELITE JUVENIL, que será alimentada por los registros del sistema de gestión de competencias Dribbli.

Parágrafo Único: La Dirección de Competiciones será responsable de generar, a través de la plataforma WEB DE LA LIGA ELITE JUVENIL los datos específicos relacionados con cada encuentro futbolístico de la competición para que sean registrados en el SISTEMA COMET, según sus especificaciones técnicas. Vale resaltar que esto se establece, en aras de mantener y/o alimentar el historial de todos los actores que participarán en la temporada 2026 en esta plataforma y se registrará por los requisitos establecidos en la Circular RTC-2024 del Departamento de Registro y Licencias de la FVF.

Artículo 5: Todo club participante en la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida deberá cumplir los siguientes requisitos en cuanto a sus sedes y uso de instalaciones, según lo establece el artículo 41 de la presente norma.

1. El club participante deberá contar con instalaciones propias previamente registrada y aprobada por la Junta Directiva de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida. Para ello, deberá anexar a la carta compromiso de participación, una copia fiel y exacta de la licencia de uso, permiso de utilización o cualquier documento que certifique la disposición del estadio sede en los horarios establecidos en el presente reglamento.
2. Si el club participante, durante la Temporada 2026 (Torneo de apertura, Torneo de Clausura y final de Campeones) incurriera en incumplimiento de esta disposición, por causa de fuerza mayor demostrable, podrá solicitar el cambio de sede definitiva. Para



- ello, deberá presentar el aval correspondiente de su nueva sede en un lapso menor a 7 días, antes del su encuentro futbolístico próximo, sin menoscabo de recibir una advertencia y acarrear medidas pecuniarias, administrativas y disciplinarias que correspondan, según la normativa aplicable.
3. En caso de que en la segunda jornada del torneo que corresponda, el club no ha logrado subsanar su problema de acceso o uso de una instalación deportiva, este incumplimiento derivará en el retiro del club de la competición. Además, el club será sancionado con una medida pecuniaria que se traducirá en una multa de cien (100) unidades convertibles, pagadera en un lapso no mayor a los 30 días posteriores a la aplicación de la sanción.
 4. Cualquier falta a la norma dispuesta en estas bases y condiciones relacionadas con las instalaciones deportivas que se exigen como requisito para participar en la Temporada 2026 de la LIGA ELITE JUVENIL de Fútbol Campo del Estado Mérida, deberá ser registrada por el Oficial de Partido (delegado) en la plataforma WEB DE LA LIGA ELITE.
 5. Para garantizar la seguridad de jugadores y público asistente, los clubes locales deberán disponer de un mínimo de cuatro (04) personas de seguridad privada o pública, mayores de edad, debidamente identificados, con vestimenta de pantalón jean o mono deportivo, franela o camisa y chaleco que lo identifique como personal de seguridad. Queda prohibido el uso de padres y representantes de jugadores pertenecientes al club que ejerza la localía como personal de seguridad. El incumplimiento de esta medida impedirá la realización del partido y sancionará al club local con la pérdida del encuentro y la reposición de los gastos de traslado, alojamiento y alimentación del equipo visitante.
 6. Los clubes que ejerzan la localía en cada jornada de la Temporada 2026 deben garantizar un espacio adecuado para que el club visitante pueda realizar su actividad de calentamiento previo sin ningún inconveniente.

Parágrafo Único: En caso de que el equipo local no disponga del espacio adecuado para el calentamiento del club visitante fuera del terreno oficial de juego, deberá garantizar, con una anticipación de 15 minutos antes del inicio del encuentro, el espacio respectivo del terreno de juego para el correspondiente calentamiento de ambos equipos, sin que importe que esta medida implique un retraso del inicio del partido.

Artículo 6: La Dirección de Competiciones de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, tendrá las siguientes atribuciones, sin que esta enumeración sea limitativa:

- a. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento General de Competiciones de la FVF y las presentes Normas Reguladoras.
- b. Dictar resoluciones que regulen las competencias organizadas por la Liga, de acuerdo con el reglamento general de competencias.
- c. Representar a los clubes participantes en el torneo ante las instancias correspondientes.



- d. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias de los clubes participantes.
- e. Dirimir y resolver las diferencias y conflictos que se presenten entre los clubes participantes.
- f. Delegar atribuciones al Sub-director de Competiciones en el ámbito de sus funciones intrínsecas.
- g. Suspender, adelantar o retrasar juegos y determinar la fecha y lugar de los encuentros que, por causa reglamentaria, fuerza mayor o disposición de autoridad competente, no puedan celebrarse en la fecha o instalación establecida.
- h. Decidir sobre la conclusión, interrupción o no celebración de un encuentro cuando circunstancias impidan su normal desarrollo, así como determinar su continuación o repetición, si será en cancha neutral o a puerta cerrada.
- i. Pronunciarse sobre el pago de los gastos derivados de la repetición o continuación de encuentros, declarando la responsabilidad pecuniaria.
- j. Fijar una hora uniforme para el comienzo de los juegos de una misma jornada cuando sus resultados puedan influir en una clasificación definitiva.
- k. Designar de oficio o a solicitud, comisarios u observadores para los encuentros.
- l. Anular encuentros y ordenar su repetición cuando se hayan producido circunstancias ajenas a la intención de los clubes contendientes que perjudiquen el normal desarrollo y que influyan en el resultado.
- m. Autorizar alguna actividad, previa solicitud del club, antes del partido (minuto de silencio, actividad recreativa, etc)
- n. Atender y responder por escrito a las solicitudes presentadas por los clubes, sin que la atención a estas implique contravenir la normativa establecida ni de las decisiones previamente adoptadas.
- ñ. Cualquier otra función asignada por la presente Normativa o por la Junta Directiva de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida.

Parágrafo Único: En caso de ocurrir alguna eventualidad dentro del campo, será el árbitro principal del compromiso quien efectúe el cambio de estatus del partido donde haya ocurrido la eventualidad e inmediatamente notificará a la Dirección de Competiciones de la Liga Élite Juvenil los hechos acontecidos.

Artículo 7: Los encuentros se jugarán cuando la Dirección de Competiciones de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, los programe quedando entendido que, una vez aprobados los calendarios de juegos, solamente podrán ser modificados por causas de fuerza mayor debidamente comprobada, con los convenios entre clubes que disputarán la llave o el encuentro.



Parágrafo Primero: Los horarios de *juegos* serán fijados los días sábados, tanto en el bloque bajo (Sub 14 y sub 16) y en el bloque alto (sub-18 y sub-20) ambos conformando un bloque único con los siguientes horarios:

Partido	Hora
1er partido	11:00am
2do partido	1:00pm

Parágrafo Segundo: Los compromisos deben jugarse en bloques de dos categorías, alternando la localía en función del bloque correspondiente. En caso de requerir alguna modificación en el orden de los compromisos, esta debe ser previamente aprobada por la Dirección de Competiciones y los clubes involucrados en la llave o jornada respectiva.

Parágrafo Tercero: Los compromisos que no pudieran jugarse en el bloque establecido, deberán jugarse en la semana siguiente los días miércoles en el horario de 2:00pm y 4:00pm. En caso de requerir alguna modificación en el orden de los compromisos, esta debe ser previamente aprobada por la Dirección de Competiciones y los clubes involucrados en la llave o jornada respectiva.

Parágrafo Cuarto: Todo cambio de horario en los bloques que determine la Dirección de Competiciones, será notificado por escrito a los clubes involucrados y estos aceptarán el cambio de horario, sin derecho a apelación alguna.

Parágrafo Quinto: Una vez aprobado el calendario de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026 (Torneo de apertura, torneo de clausura y final de campeones para las categorías Sub-14, Sub-16, Sub-18 y Sub-20) se entiende contraída la obligación de los clubes de jugarlo enteramente y por tanto, su deber de comparecer a los juegos con el mejor equipo, y de jugarlo por entero con apego al Reglamento Disciplinario FVF, Reglamento General de Competiciones y conforme a las presentes Normas Reguladoras. Vale resaltar que el retiro del club de la competición le acarreará una sanción pecuniaria de cien (100) unidades convertibles por daños y perjuicios, pagaderos en un plazo no mayor de 30 días continuos posteriores a la recepción de la penalización.

Artículo 8: La pausa para hidratación (*cooling break*) será OBLIGATORIA en todos los partidos que organice la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026. Este será aplicado por el árbitro principal a la mitad del primer y segundo tiempo. El



mandato de pausa para la hidratación (cooling break), solo podrá dilatarse por la ejecución de una jugada a balón parado. En todo caso, su cumplimiento se efectuará una vez haya concluido dicha jugada. Cada pausa para hidratación (*cooling break*) tendrá una duración de sesenta (60) segundos.

CATEGORIA	TIEMPOS DE JUEGO		PAUSA DE HIDRATACIÓN	
	TOTAL	CADA TIEMPO	1er. TIEMPO	2do. TIEMPO
Sub-14	70	35	17,5	(17,5) 52,5
Sub-16	80	40	20,0	(20) 60
Sub-18	90	45	22,5	(22,5) 67,5
Sub-20	90	45	22.5	(22,5) 67,5

Cuadro Nro 1: Tiempos de pausa para hidratación.

Artículo 9: Serán causa justificada para la suspensión de partidos las siguientes:

- Mal tiempo (clima).
- Mal estado del terreno de juego.
- Incomparecencia de uno de los equipos programados para disputar el compromiso.
- Presentación de un número de jugadores inferior a ocho (08) por parte de alguno de los equipos.
- La intromisión del público al terreno de juego.
- Ausencia del personal de seguridad para el control del público y protección de los equipos.
- Insubordinación, retirada o falta colectiva de cualquiera de los clubes.
- Ausencia de la unidad de asistencia médica o ambulancia.
- Ausencia de personal médico o paramédico en el terreno de juego.
- Causa de fuerza mayor que apreciará el árbitro, previo consenso con el Oficial de partido (delegado) y la Dirección de Competiciones de la Liga, con las consecuencias que cada circunstancia implique y será el Consejo de Honor de la AFEM quien tomará las decisiones necesarias para la resolución de cada uno de los casos anteriormente mencionados.

Artículo 10: Los encuentros suspendidos, que debieran jugarse o continuarse, se celebrarán en la fecha, hora y lugar que determine la Dirección de Competiciones de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida. La nueva fecha se comunicará a los interesados por escrito con tres (03) días anticipación como mínimo. En casos excepcionales y urgentes, la Junta Directiva de la Liga Élite Juvenil es la única facultada para acortar dichos lapsos.



Artículo 11: El Oficial de partido (delegado) es la persona designada por la Asociación de Fútbol del Estado Mérida (AFEM) en su representación, quien fungirá o ejercerá las funciones correspondientes apegados a las normas determinadas por la Junta Directiva y la Dirección de Competiciones de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida durante el desarrollo de los encuentros. Este queda en la obligación de cargar su informe a la plataforma WEB DE LA LIGA ELITE y al SISTEMA COMET en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas de concluida la jornada, *so pena* de incurrir en las sanciones administrativas y/o disciplinarias correspondientes por parte del Consejo de Honor de la AFEM. Asimismo, cuando el caso lo amerite, deberán consignar el referido informe y/o los recaudos que fueren solicitados ante este Consejo.

Artículo 12: Cuando el Oficial de partido (delegado) no concurra al encuentro, serán asumidas sus funciones por el cuerpo arbitral no pudiendo ninguno de los dos (02) clubes contendientes negarse a jugar el encuentro, bajo pena de perderlo por incomparecencia.

Parágrafo Único: En caso de ausencia del Oficial del partido (delegado), el encuentro futbolístico se dará tal y como estaba previsto y la Dirección de Competiciones de la Liga levantará un informe para las sanciones correspondientes que será impuesta por la AFEM.

CAPÍTULO I

DE LA LIGA ÉLITE JUVENIL DE FÚTBOL CAMPO DEL ESTADO MÉRIDA

Artículo 13: La Liga Élite Juvenil, temporada 2026, (Torneo de Apertura categorías sub-14, sub-16, sub-18 y sub-20) se dará inicio el sábado veintiuno (21) de marzo del 2026, la modalidad de competencia consta de nueve (09) jornadas:

Jornada 01 a la 06. Fase de grupo ida y vuelta

Jornada 07. Sorteo al azar entre los cuatro equipos en la sede que corresponda.

Jornada 08. Se enfrentarán el segundo con el tercero en la sede del que haya quedado de segundo. El club que haya quedado de primero de grupo pasa directamente a la final y el cuarto queda eliminado.

Jornada 09. Final en sede neutral entre los equipos que quedaron de primeros y el ganador del segundo contra el tercero. La fase final de esta competencia será determinada única y exclusivamente por la Dirección de Competiciones de la Liga Élite Juvenil, quien será la



garante de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible en pro del desarrollo de la disciplina.

Parágrafo Único: La final de campeones de la Temporada 2026 se jugará en partido único entre el campeón del Torneo de Apertura y el Torneo de Clausura, para cada categoría.

CAPÍTULO II

DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS JUGADORES EN LA WEB DE LA LIGA ÉLITE Y EL SISTEMA COMET

Artículo 14: El registro de un jugador en un club para participar en el torneo Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo de Apertura, Torneo de Clausura y final de campeones, se regirá por lo dispuesto en las bases y condiciones de la liga elite y la Circular RTC-2024.

Artículo 15: De acuerdo con lo establecido en el *Artículo 65* en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNA), cuando del atleta menor de edad se trata:

Artículo 65. Derecho al Honor, Reputación, Propia Imagen, Vida Privada e Intimidad Familiar. Todos los niños y adolescentes tienen derecho honor, reputación y propio imagen. Asimismo, tienen derecho a la vida privada e intimidad de la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

Parágrafo Primero: Se prohíbe exponer o divulgar, a través de cualquier medio, la imagen de los niños y adolescentes contra su voluntad o la de sus padres, representantes o responsables. Asimismo, se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones, a través de cualquier medio, que lesionen el honor o la reputación de los niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

Parágrafo Segundo: Está prohibido exponer o divulgar, por cualquier medio, datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente, a los niños y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos de hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad u orden público.

Parágrafo Tercero: Está prohibido exponer o divulgar, datos, informaciones o imágenes tomadas de la plataforma de datos interna de la WEB DE LA LIGA ELITE y al SISTEMA Dribbli sin autorización de la Junta Directiva de la Liga.



Artículo 16: En cumplimiento al Artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), todos los jugadores niños y adolescentes menores de edad, deberán anexar a la WEB DE LA LIGA ELITE, Sistema Dribbli y al registro COMET individual como requisito obligatorio *el Formulario de Autorización de uso de nombre e imagen*, debidamente firmada (firma autógrafa por el padre, madre, representante o tutor del jugador) "(modelo anexo)".

Artículo 17: Los clubes que para el jueves 23 de febrero del año 2026, previo al inicio de la Temporada 2026 de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, no tengan registrados en su nómina la cantidad mínima de jugadores exigida por estas Normas (mínimo 16 jugadores), no se les suspenderán sus respectivos encuentros de la primera jornada del torneo, y serán objeto de sanción disciplinaria por incomparecencia administrativa a través del Consejo de Honor de la AFEM.

Artículo 18: Todo club participante de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, categorías sub-14, sub-16, sub-18 y sub-20, Torneo de Apertura y Torneo de Clausura, tendrá como máximo una nómina de treinta (30) jugadores. Los periodos de inscripción de los jugadores serán los siguientes:

Período Uno (01): Iniciaré el jueves 05 de febrero y culminará el 28 de febrero del año 2026, cumpliendo con la salvedad del artículo previo.

Período Dos (02): Se realizará antes del inicio de la segunda vuelta por comunicado oficial del departamento de fichaje y Dirección de Competiciones de la Liga.

Parágrafo Primero: Los clubes participantes que no completen la nómina de treinta (30) jugadores al cierre del Período Uno (01) de inscripción, podrán hacerlo durante el Período Dos (02), siempre y cuando cumplan con todos los requisitos solicitados.

Parágrafo Segundo: En caso de que un club haya completado la nómina de treinta (30) jugadores al cierre del Período Uno (01) de inscripción, podrá realizar hasta cinco (05) sustituciones por categoría en su respectiva nómina. *No se permitirá inscribir jugadores que ya hayan tenido un registro previo con otro club de la Liga Élite Juvenil, Temporada 2026, Torneo de Apertura.*

Artículo 19: En la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, por ser de desarrollo de talentos, solamente se podrán inscribir varones de nacionalidad venezolana. Las edades requeridas para participar en la Liga en las categorías sub-14, sub-16, sub-18 y sub-20 son las siguientes:

- a. Sub-14, los nacidos entre el 01-01-2013 y el 31-12-2015.
- b. Sub-16, los nacidos entre el 01-01-2011 y el 31-12-2012.
- c. Sub-18, los nacidos entre el 01-01-2009 y el 31-12-2010.



- d. Sub-20, los nacidos entre el 01-01-2007 y el 31-12-2008.

Parágrafo Único: Los clubes participantes que no completen la nómina de treinta (30) jugadores en las categorías sub-16, sub-18 y sub-20 pueden inscribir jugadores de edad inmediata inferior.

Artículo 20: Todo equipo de las categorías sub-14, sub-16, sub-18 y sub-20 participante en la Liga Élite Juvenil, temporada 2026, podrá inscribir y alinear jugadores de la siguiente manera:

Categoría	Años	Jugadores en nómina	Jugadores elegibles (subir)	Jugadores elegibles (máximo alineados)	Año jugador elegible
Sub-14	2013-2014-2015	30	15	5	
Sub-16	2011-2012	30	15	5	2013
Sub-18	2009-2010	30	15	5	2011
Sub-20	2007-2008	30	15	5	2009-2010

Cuadro Nro 2: De la inscripción y alineación de jugadores sub-14, sub-16, sub-18 y sub-20.

Parágrafo Primero: Los jugadores que suben de categoría no deben estar sometidos a sanción disciplinaria alguna. Se entenderá como alineación indebida, la inscripción de más de la cantidad de jugadores dispuesta en el presente artículo y el club asumirá las consecuencias que ello implica.

Parágrafo Segundo: No se pueden alinear, en la categoría superior, los jugadores que ya hayan jugado el mismo día en la categoría inferior.

Artículo 21: Cuando la convocatoria de las Selecciones Nacionales o Estadales coincidan con encuentros oficiales programados en los calendarios de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, temporada 2026, no eximirá a los clubes de la obligación de cumplir con su participación, sea cual fuere el número de convocados.

Artículo 22: Para que un jugador pueda actuar en un equipo participante en la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo de Apertura, Torneo de Clausura y final de campeones, debe estar inscrito y presente en la planilla de alineación expedida por la WEB DE LA LIGA ELITE, Sistema Dribbli y al registro COMET.



CAPÍTULO III

DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CUERPOS TÉCNICOS EN EL WEB DE LA LIGA ELITE, Y AL SISTEMACOMET.

Artículo 23: Los equipos que participen en la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo Apertura, Torneo Clausura y Final de Campeones, sub-14, sub-16, sub-18 y sub-20, están obligados desde el inicio de la competición a tener un cuerpo técnico debidamente acreditado, registro que se regulará mediante la Dirección de Competiciones de la Liga Elite y el Departamento de Fichaje de la Asociación de Fútbol del Estado Mérida (AFEM). También deberán inscribir un Director Deportivo y un Jefe de Prensa.

Artículo 24: Los clubes participantes en la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo Apertura, Torneo Clausura y Final de Campeones deberán inscribir a su personal, tanto entrenadores como cuerpo técnico cumpliendo con los parámetros establecidos por Dirección de Competiciones de la Liga Elite y el Departamento de Fichaje de la Asociación de Fútbol del Estado Mérida (AFEM). El cuerpo técnico, entrenadores y oficiales de partido tienen el deber:

- Realizar curso en línea “Fundamentos de salvaguardia» del programa FIFA Guardians” (<https://safeguardinqinsport.fifa.com/alumnos-de-la-comunidad-mundial-del-futbol/>)
- Deberá llenar el Formulario de Código de Conducta de la FVF.

Artículo 25: Los miembros del cuerpo técnico que integrarán los equipos participantes de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo Apertura, Torneo Clausura y Final de Campeones sub-14, sub-16, sub-18 y sub-20 son:

- Un (01) Director Técnico de carácter único y obligatorio por categoría. Credenciales AFEM o FVF.
- Un (01) Asistente Técnico. Credenciales AFEM o FVF.
- Un (01) Preparador Físico. Credenciales AFEM o FVF.
- Un (01) Preparador de Porteros. Credenciales AFEM o FVF.

Artículo 26: También serán considerados como integrantes del cuerpo técnico de los clubes participantes en todas las categorías, debiendo ser registrados los mismos:

- Delegado de campo.
- Fisioterapeuta o médico.
- Utilero.



Artículo 27: El médico y fisioterapeuta, deben presentar título universitario para la WEB DE LA LIGA ELITE, Sistema Dribbli y el sistema COMET, además del carnet de colegiación, respectivamente.

Parágrafo Único: cualquier emergencia que amerite la presencia de un especialista en el terreno de juego, debe ser autorizado por el oficial de partido (delegado) previa consulta a la Dirección de Competición.

Artículo 28: En el campo de juego solo podrán estar las personas acreditadas e indicadas en la alineación de los equipos participantes de cada encuentro, los cuales deberán ser chequeados por el Oficial de partido (delegado) para su verificación. En caso de que alguno de ellos no esté acreditado, será potestad del árbitro en consenso con el Oficial de partido (Delegado) tomar las medidas pertinentes. Asimismo, serán aplicadas las sanciones disciplinarias que resulten convenientes.

Artículo 29: Aquellos clubes participantes que acumulen tres (03) jornadas sin un (01) director técnico registrado e inscrito en la planilla de alineación, serán objeto de sanción pecuniaria o disciplinaria en los términos establecidos en el Reglamento Disciplinario.

CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN MÉDICA

Artículo 30: La Asociación de Fútbol del Estado Mérida, con la intención de proteger la Salud de los Atletas, Cuerpos Técnicos, Árbitros, personal auxiliar y demás personas que participarán durante el desarrollo de la Liga Élite Juvenil, Temporada 2026, Torneo de Apertura a nivel estatal recomienda cumplir con lo dispuesto en el protocolo de bioseguridad.

Artículo 31: Se recomienda que, durante el desarrollo de la competencia, el club le brinde asistencia médica de calidad y con tratamiento practicado por especialistas, a todo jugador inscrito en el plantel durante la temporada 2026. De igual manera, se sugiere realizarles una evaluación médica completa a los jugadores y se obliga a proveerles de un seguro médico que garantice su atención inmediata.

Artículo 32: Es obligación de los clubes que hagan las veces de local en Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo Apertura, Torneo Clausura y Final de Campeones contar en las adyacencias del campo de juego con lo siguiente:

- Un (01) médico o paramédico acreditado y cargado en el sistema WEB DE LA LIGA ELITE, Sistema Dribbli y el sistema COMET del equipo que haga las veces de local.
- Una (01) camilla de traslado.
- Una (01) ambulancia o unidad móvil apta para traslado de emergencia.



Parágrafo Primero: El médico o paramédico deberá presentarse ante el oficial de partido (delegado) previo al inicio de la jornada, quien constatará su presencia para dar inicio al juego. En caso de que el médico o paramédico no este acreditado en la WEB DE LA LIGA ELITE, Sistema Dribbli y el sistema COMET, el juego se dará de manera normal haciendo un llamado de atención al club que ejerza la localía.

Parágrafo Segundo: La camilla para traslado de emergencia dentro del terreno debe ser verificada por el oficial del partido (delegado) previo al inicio de la jornada, el cual constatará su idoneidad para poder dar inicio al partido.

Parágrafo Tercero: La ambulancia o unidad móvil apta para traslado de emergencia deberá ser un vehículo de cuatro puertas o camioneta con tolva. Este vehículo será verificado por el oficial del partido (delegado) previo al inicio de la jornada, el cual constatará su presencia y podrá iniciar la misma.

Parágrafo Cuarto: En caso de ausencia del médico o paramédico, camilla de traslado o si el vehículo presentado no cumple lo indicado, se dará un tiempo máximo de espera de 15 minutos. El oficial de partido (delegado) en consenso con el árbitro notificará a la Dirección de Competiciones de la Liga y se procederán a suspender el juego con pérdida de tres (03) puntos y establecer las sanciones administrativas al equipo local a través del Consejo de Honor de la AFEM.

CAPÍTULO V DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 33: Para participar en la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo Apertura, Torneo Clausura y Final de Campeones, los clubes interesados deberán anexar su carta de postulación o participación y la solvencia en cuanto a obligaciones financieras contraídas con la Liga y con la Asociación de Fútbol del Estado Mérida (pago total de arbitrajes, COMET y carnet).

Artículo 34: El régimen económico se realizará única y exclusivamente a través de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, en las cuentas que disponga para ello.

Parágrafo Único: La inscripción para participar en la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo Apertura, Torneo Clausura y Final de Campeones será de 70\$ por equipo por categoría. Cabe resaltar que, para el Torneo Clausura, dicho monto podrá ser ajustado como respuesta a la fluctuación en costos y gastos relacionados a la inflación y a la pérdida del poder adquisitivo.



Artículo 35: Los costos por honorarios de los cuartetos arbitrales y oficiales de partidos, serán cancelados por el club local. Los honorarios según la categoría son los siguientes:

Categoría	Monto por Encuentros
Sub-14	57\$
Sub-16	62\$
Sub-18	64\$
Sub-20	69\$

Cuadro Nro 3: De los honorarios arbitrales y oficiales de partidos

Parágrafo Único: El pago de honorarios arbitrales y oficiales de partido debe hacerse cuarenta y ocho (48) horas previo al encuentro programado, ante la administración de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, sin excepción. El incumplimiento de esta obligación no eximirá la aplicación de sanciones administrativas (perdida de 3 puntos) y disciplinarias por parte de la Dirección de Competiciones y del Consejo de Honor de la AFEM.

Artículo 36: Para los encuentros de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, el club local está en la obligación de garantizar a los oficiales de campo (delegados) y árbitros la hidratación y frutas correspondiente en ambos bloques. El incumplimiento de esta obligación no eximirá la aplicación de sanciones administrativas (perdida de 3 puntos) y disciplinarias por parte de la Dirección de Competiciones y del Consejo de Honor de la AFEM.

Artículo 37: Para los encuentros de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, en el que los oficiales de campo (delegados) y árbitros sean foráneos, el club local garantizará el costo de traslado, alimentación y hospedaje (de ser necesario).

CAPÍTULO VI DE LAS INSTALACIONES

Artículo 38: Los encuentros de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo Apertura, Torneo Clausura y Final de Campeones para las categorías sub-14, sub-16, sub-18 y sub-20, se efectuarán en instalaciones que reúnan las condiciones exigidas por Dirección de Competiciones de la Liga. Los clubes participantes deberán presentar su instalación por ante la junta directiva de la Liga, quien en visita oficial, verificará que la misma cumple con las condiciones mínimas requeridas para ser utilizadas como estadios sede en el Torneo de Apertura 2026.



Artículo 39: La instalación apta para efectuar encuentros de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo Apertura, Torneo Clausura y Final de Campeones, para las categorías sub-14, sub-16, sub-18 y sub-20, no podrá ser utilizada simultáneamente por más de un (01) club, independientemente que el propietario lo autorice.

Artículo 40: Los clubes participantes en la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo Apertura, Torneo Clausura y Final de Campeones deberán contar de manera obligatoria con las siguientes condiciones mínimas en sus instalaciones sedes (estadios):

- Terreno de juego con superficie regular, sin objetos que puedan causar lesiones graves (piedras y/o vidrios).
- Baños (con disponibilidad de agua limpia) para jugadores, cuerpo técnico, árbitros y oficiales de partidos.

Artículo 41: Los campos de juego donde se efectuarán partidos oficiales de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo Apertura, Torneo Clausura y Final de Campeones, deberán ajustarse, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Perfecto y visible marcado del terreno de juego con rayas continuas.
- Perfecto y visible marcado del área técnica, con rayas no-continuas.
- Perfecto y visible pintado de los arcos de color blanco en su totalidad.
- Perfecto y visible buen estado de la malla de los arcos, sin agujeros por el cual pueda colarse el balón.
- Banquillos de suplentes que pueden ser complementados con sillas auxiliares o espacios en tribuna, con una capacidad de al menos veinte (20) personas
- Mesa Técnica a la altura del mediocampo, con toldo o techo que pueda resguardarles del sol y lluvia, y protección posterior en caso de ser necesaria, con capacidad como mínimo para 5 personas, quienes serán al menos el oficial de partido, los delegados de los clubes contendientes y otro oficial que pueda haber designado la AFEM para dicho encuentro.
- Espacio adyacente con acceso al campo sin obstáculos, para la presencia obligatoria de al menos una (1) ambulancia o vehículo de traslado de emergencias previamente autorizado.



CAPÍTULO VII DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Artículo 42: Los delegados de los clubes participantes están en la obligación de presentar al delegado de la Asociación de Fútbol del Estado Mérida (AFEM) o en su defecto al árbitro del encuentro, con sesenta (60) minutos de anticipación a la hora fijada para el comienzo del juego, el CARNET en físico emitido por la WEB DE LA LIGA ELITE, de jugadores y miembros del cuerpo técnico. En caso de no disponer de este carnet, deben presentar una cédula de identidad original o pasaporte. El cuerpo técnico que no aparezca en la alineación del COMET debe presentar la autorización original de la AFEM impresa (no se aceptarán copias ni en digital).

Parágrafo Único: Cualquiera de los suplentes presentados en la planilla de alineación, que no haya jugado, podrán ser elegible para la categoría inmediatamente superior de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes normas reguladoras.

Artículo 43: Se permitirán un máximo de siete (07) sustituciones de jugadores para cada equipo, en tres (03) oportunidades, teniendo en consideración que cualquier sustitución que se realice en el entretiempo, no descontará alguna de las oportunidades hábiles para cada equipo en cada uno de los compromisos de esta competencia, tal como lo establece la reglamentación IFAB/FIFA.

Artículo 44: Si un equipo comparece en un partido con un número inferior a los once (11) jugadores titulares presentados en la planilla de alineación, y posee jugadores suplentes elegibles para el momento, el equipo en *honor al juego limpio* debe utilizar alguno de sus jugadores sustitutos para completar el once (11) inicial. Quedando el jugador sustituido sujeto al cumplimiento de las presentes normas reguladoras.

Artículo 45: Si un equipo comparece en un partido con un número inferior a los presentados en la planilla de alineación, pero al menos completa ocho (08) futbolistas en el campo, el partido se disputará. Dicho equipo podrá completar el número de jugadores titulares y suplentes durante el desarrollo del partido siempre y cuando se den las siguientes condiciones:

- Que los nombres estén registrados como titulares o suplentes en la planilla de juego, sin que pueda admitirse modificación alguna a tales documentos.
- Que previamente se realice la identificación y chequeo de dichos jugadores, debiendo concurrir el jugador ante el Oficial de Partido.
- Que dichos jugadores se presenten ante el Oficial de Partido a más tardar antes del inicio del Segundo Tiempo.
- Que se advierta al árbitro principal para que autorice el ingreso de los jugadores, que se incorporan al equipo que inició el partido en la forma señalada en este artículo.



Parágrafo Único: El club que complete el número de jugadores durante el desarrollo del partido podrá utilizar, indistintamente, los jugadores registrados en la planilla como titulares y suplentes, sin que por ello deba considerarse como cambio o sustitución. Si antes de iniciarse un partido, el jugador inscrito para participar como titular no pudiera hacerlo por no haber superado el proceso de identificación y chequeo, podrá ser reemplazado por alguno de los jugadores que en la planilla de juego figuren como suplentes, sin que esto constituya sustitución o cambio. Sin embargo, el cupo del jugador reemplazado (suplente) no podrá ser llenado con otro jugador.

Artículo 46: Si transcurridos quince (15) minutos de la hora señalada para el inicio del encuentro, uno de los dos equipos no se hubiese presentado o lo hiciera, con un número de jugadores inferior a ocho (08), el árbitro levantará el acta correspondiente, otorgándole a los tres (03) puntos al equipo contrario. Se entiende por presentarse a la "hora señalada" el hacerlo en el terreno de juego debidamente uniformado y chequeado por el oficial de partido (Delegado), el incumplimiento se les aplicará una sanción pecuniaria de 15 unidades convertibles por parte de la Liga.

Parágrafo Primero: si el equipo local sea el que no se hubiese presentado deberá tener en cuenta que la Dirección de Competición elevará el caso al Consejo de Honor de la AFEM quien determinará lo concerniente a la sanción disciplinaria del equipo, con los gastos locales necesarios, la Liga ejercerá la sanción pecuniaria de cincuenta (50) unidades convertibles, pagadera en un lapso no mayor a 30 días continuos a partir de la notificación de la sanción.

Parágrafo Segundo: si ambos equipos en el mismo encuentro pautado no se presentan en el campo de juego la Dirección de Competición determinará la pérdida de los tres puntos a cada equipo y la Liga ejercerá la sanción pecuniaria de cincuenta (50) unidades convertibles, pagadera en un lapso no mayor a 30 días continuos a partir de la notificación de la sanción.

Artículo 47: La duración de los encuentros será de noventa (90) minutos, divididos en dos tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos, en las categorías sub-18 y sub 20. Se jugará con balón N° 5.

Artículo 48: La duración de los encuentros serán considerado de ochenta (80) minutos, divididos en dos tiempos de cuarenta (40) minutos, en la Categoría Sub-16. Se jugará con balón N° 5.

Artículo 49: La duración de los encuentros será de setenta (70) minutos, divididos en dos tiempos de treinta y cinco minutos, en la Categoría Sub-14. Se jugará con balón N° 5.



Parágrafo Único: Los encuentros tendrán un intervalo de quince (15) minutos de descanso para todas las categorías.

Artículo 50: Cuando se produzca una suspensión de juego por la Dirección de Competiciones por causa de fuerza mayor, el club local deberá manifestar por escrito en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, con el fin de que retorne a cumplir el compromiso aplazado.

Parágrafo Uno: Se establece que puede ser imputable al club sede el compromiso de cubrir los gastos de traslado (transporte) del club visitante o bien estando dispuesto a jugar en la sede del club visitante, sacrificando la Localía, de acuerdo a lo pautado en el artículo 9 de estas Normas; en caso contrario el Consejo de Honor de la AFEM, decidirá el resultado del juego, conforme al Reglamento Disciplinario.

Parágrafo Dos: la suspensión de partido mantiene las mismas obligaciones administrativas de pago de arbitraje.

Artículo 51: Todos los clubes participantes de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo Apertura, Torneo Clausura y Final de Campeones, para las categorías sub-14, sub-16, sub-18 y sub-20 deberán utilizar los mismos colores en sus uniformes, tanto como oficial como en el alterno. Por lo cual, los clubes participantes deben enviar a la dirección de correo electrónico drcompeticiones@ligaelitemerida.com al director de Competiciones de la Liga antes del veintitres de febrero (23) del 2026, la uniformidad de local, visitante, alterna y porteros correspondientes a la temporada 2026.

Parágrafo Único: Todo club está en la obligación de tener inscrito en la Dirección de Competiciones de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo Apertura, Torneo Clausura y Final de Campeones, previo al inicio de la temporada, un uniforme oficial que utilizará con carácter obligatorio cuando actúe de local o de visitante y un uniforme alterno (ambos de colores contrastados entre sí) para cuando se enfrenten a clubes cuyos uniformes pueden ser iguales o que a juicio del árbitro del encuentro se presten a confusión por su semejanza; en este caso el club visitante usará el uniforme alterno. Todos los uniformes deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a. Llevar en la parte posterior de la franela, en forma visible y destacada, con suficiente contraste de colores, el número que le corresponda del 1 al 99.
- b. Llevar estampado o cosido el escudo oficial de la AFEM y de La Liga Elite, en alguna de las mangas de la franela y en el pecho el escudo del club.
- c. Todo cambio en el uniforme oficial de cada club será autorizado por la Dirección de Competiciones de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, previo a su uso en un juego de la competición respectiva.
- d. Todos los jugadores que estén en la banca de suplentes deben hacer uso de una



casaca.

Artículo 52: Es de carácter obligatorio para todos los clubes llevar el uniforme (camiseta, short y medias) de local y alternativo, tanto de jugador como de portero, a todos sus encuentros oficiales de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida. En caso de que exista alguna similitud será el árbitro principal, quien determine la uniformidad a utilizar, dando prioridad al equipo local.

Artículo 53: Los clubes participantes que hagan las veces de local deben proveer:

- a. Cinco (5) balones N°5 en buen estado previo a cada partido. La utilización de dichos balones en el partido queda a criterio del equipo arbitral, luego de recibirlos para controlar su estado físico y su presión.
- b. Hidratación sellada para cuerpo arbitral y delegado del encuentro, como mínimo cinco (5) envases de agua.

Artículo 54: El delegado del club y en su ausencia en cancha, el director técnico del club serán los responsables del comportamiento de los atletas dentro y fuera del campo de juego. De la responsabilidad de cada uno depende el éxito del evento. Todos los clubes que hacen las veces de local están obligados a preservar la integridad física del cuerpo arbitral, del delegado, y del equipo visitante, e impedir los actos de intimidación, racismo, agresión o violencia que se establecen como sancionables en el Reglamento Disciplinario de la Federación Venezolana de Fútbol (FVF).

Artículo 55: En las instalaciones donde se efectúen encuentros de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo del Estado Mérida, Temporada 2026, Torneo Apertura, Torneo Clausura y Final de Campeones para las categorías sub- 14, sub-16, sub-18, sub-20 temporada 2026 se cumplirán con los siguientes compromisos de forma obligatoria por parte del equipo local:

- a. Impedir la presencia del público entre los espacios que separan el terreno de juego de las tribunas o cerca de separación de éste.
- b. Dar protección al cuarteto arbitral y equipo visitante, esto incluye sus medios de transporte.
- c. Presencia de ambulancia o vehículo destinado para emergencia.
- d. Médico/paramédico acreditado, tal como se expresa en estas normas reguladoras.

Artículo 56: Todo encuentro es dirigido por el cuarteto arbitral desde el inicio, salvo que la Dirección de Competiciones lo determine con anterioridad por diversas causas, una vez comenzado sea suspendido por mal tiempo, mal estado de terreno de juego, falta de visibilidad o causa de fuerza mayor que apreciará el árbitro, se procederá de acuerdo con lo pautado en estas normas. Para la aplicación de este artículo, se tomará en cuenta:



- a. Si no ha culminado el primer tiempo, se jugará de nuevo desde el principio. No obstante, los jugadores que hayan sido expulsados o amonestados, se les computará la sanción como si el encuentro hubiera concluido, debiendo cumplir la respectiva penalización en las jornadas subsiguientes.
- b. Si se jugó el primer tiempo, se reanudará el partido desde el minuto de interrupción. En este caso, se proseguirá con los mismos jugadores que estaban en cancha al momento de la suspensión del partido, como si de una interrupción se tratase, manteniéndose las amonestaciones o expulsiones que se hayan impuesto.
- c. Si se jugó el primer tiempo, y ha transcurrido más de tres cuartas parte del tiempo total de juego (75%), se declarará terminado el compromiso con el resultado que se lleve hasta el momento.

CATEGORÍA	TIEMPOS (min)		
	TOTAL	75%	-15%
14	70	53	55
16	80	60	65
18	90	68	75
20	90	68	75

Cuadro Nro 4: Evaluación de casos de suspensión y porcentajes de juegos completados o por completar

Artículo 57: Todo lo concerniente a resolver empates en puntos respecto a la fase clasificatoria y la fase final, se dilucidará conforme los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de igualdad de puntos en la fase clasificatoria entre dos clubes se utilizará los siguientes criterios de desempate, en este orden:
 - a. A favor del club con mejor saldo de goles. La diferencia de goles se obtiene restando de los goles anotados los goles recibidos.
 - b. En caso de igualdad de puntos, siendo la diferencia de goles igual, el club que haya tenido menos incomparecencias, será el clasificado.
 - c. De continuar la igualdad, la posición se definirá a favor del club que no haya sido sancionado en el curso de la competencia por alineación indebida, por retiro del terreno de juego o por incomparecencia en cualquier juego, una sola de estas circunstancias resolverá el empate en favor del otro club.
2. En caso de empate entre tres o más clubes el desempate se realizará elaborando una tabla de clasificación, solo tomando en cuenta los partidos disputados en dicha fase entre los clubes involucrados y aplicando los criterios establecidos en este artículo. El clasificado será el ganador de dicha tabla de clasificación.
3. En caso de igualdad de puntos en las fases finales entre dos clubes se utilizará los siguientes criterios de desempate en este orden:
 - a. Mayor diferencia de goles. La diferencia de goles se obtiene restando los goles marcados de los goles recibidos.



- b. Si aun así persistiera la igualdad, se ejecutarán una serie de tiros desde el punto de penal, conforme a las normas de la IFAB/FIFA, hasta definir al ganador.

Parágrafo Único: A los efectos de los criterios de desempate no se aplica el valor doble por gol de visitante, teniendo todos los goles el mismo valor.

CAPÍTULO VIII DE LAS PREMIACIONES Y CERTIFICACIONES

Artículo 58: La Liga Élite Juvenil, por intermedio de la Dirección de Competiciones reconocerá y premiará a quienes se hagan merecedores de ello, para el torneo apertura, clausura y campeón de campeones, en la forma siguiente:

- a. Al campeón de la Liga Élite Juvenil, de la categoría sub-14, sub-16, sub-18, sub-20 trofeo y cuarenta (48) medallas.
- b. Al Subcampeón de la Liga Élite Juvenil, de la categoría sub-14, sub-16, sub-18, sub-20, trofeo y cuarenta (48) medallas.
- c. Al jugador más destacado de la final de la Liga Élite Juvenil, en las categorías sub-14, sub-16, sub-18, sub-20, un reconocimiento.
- d. Al goleador de la Liga Élite Juvenil, en las categorías sub-14, sub-16, sub-18, sub-20 un reconocimiento.
- e. Valla menos vencida de la Liga Élite Juvenil, en las categorías sub-14, sub-16, sub-18, sub-20, un reconocimiento.
- f. Se le otorgará al cuerpo arbitral y al Oficial de Campo cinco (05) medallas por categoría.

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 59: El régimen disciplinario deportivo estará a cargo del Consejo de Honor de la Asociación de Fútbol del Estado Mérida. Se aplicará al efecto, lo establecido en el Reglamento General de Competiciones y Reglamento Disciplinario y demás normativas que resulten apropiadas; en tal sentido, las personas jurídicas, directivos, jugadores, personal técnico, personal auxiliar y de apoyo, cuyos actos, hechos, acciones y/u omisiones contravengan disposiciones reglamentarias y/o resoluciones, sujetos a la evaluación del Consejo de Honor, será éste quien determinará las sanciones de acuerdo con los aludidos reglamentos. Las disposiciones del Reglamento Disciplinario resultan aplicables en armonía a lo dispuesto en estas normas y concordancia con lo previsto en el Reglamento Disciplinario de la FVF.



Artículo 60: El torneo de Apertura de la Liga Élite Juvenil de Fútbol Campo se desarrollará conforme a lo dispuesto en los reglamentos disciplinario mencionados, sus sanciones y amonestaciones serán conformes a lo dispuesto solo y exclusivamente para la Competición.

Artículo 61: Para la fase de clasificatoria y fase final las amonestaciones serán las establecidas en el Reglamento Disciplinario, Reglas de juego aprobadas y decididas por la International Football Association Board (IFAB), Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), de ahora en adelante “Reglas de juegos”.

Artículo 62: Un jugador o el cuerpo técnico quedará suspendido por un (01) partido cuando éste acumule tres (03) tarjetas amarillas recibidas durante la fase clasificatoria en cada una de las categorías en la cual participe, y volverá a estar habilitado una vez cumplido el partido de suspensión, **esto aplicará exclusivamente para la Liga Élite Juvenil**. El jugador que sea amonestado por segunda vez en un mismo juego por conducta penable con tarjeta amarilla será sancionado con un partido de suspensión, doble amarilla aplica a todas las competencias de la AFEM. Al término de la fase clasificatoria y antes del inicio de la fase final las tarjetas amarillas acumuladas que por su número no represente una sanción, quedarán redimidas.

Artículo 63: Un jugador o el cuerpo técnico quedará suspendido de oficio por un (01) partido cuando éste acumule dos (2) tarjetas amarillas recibidas durante la fase final (semifinales y final) de la Liga Élite Juvenil, Temporada 2026. Una vez cumplida la jornada de suspensión en el partido subsiguiente al cumplimiento de dicha acumulación que su club dispute en la misma competición y fase (sin importar el número de la jornada, en caso de reprogramaciones), el jugador volverá a estar habilitado para jugar. En caso de existir alguna sanción vigente producto de cartulinas rojas directas o acumuladas, la persona sancionada no podrá ser alineada en la Final de la edición 2026 de la Liga Élite Juvenil.

Artículo 64: Lo concerniente al lapso y modo de cumplimiento de las sanciones de los jugadores y personal técnico, a quienes estas Normas Reguladoras permiten actuar en diferentes categorías se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la FVF y lo que resulte sancionado por el Consejo de Honor de la AFEM. En este sentido, ningún jugador o cuerpo técnico sancionado podrá participar en ninguna categoría, ante tanto cumpla íntegramente la sanción impuesta en su categoría.

Artículo 65: El Consejo de Honor de la AFEM emitirá sus fallos conforme a los procedimientos y dentro del lapso estipulado por su reglamento.

Artículo 66: Las reclamaciones o protestas deberán ser efectuadas como lo establece en el Reglamento Disciplinario de la Federación Venezolana de Fútbol (FVF), en tal sentido, deberán dar cumplimiento a los requisitos en él contemplados, con la única salvedad, que la



reclamación debe estar acompañada de la cantidad de dinero equivalente a 20 U.C. FVF. El escrito contentivo de los reclamos o protestas junto a sus recaudos podrán ser remitidos a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Honor a el correo oficial **consejodehonorafem2024@gmail.com**.

DEL RÉGIMEN DE INTEGRIDAD DEPORTIVA

Artículo 67: En cumplimiento con los principios, valores, integridad y juego limpio se crean una serie de actividades y políticas, que deben ser desarrolladas por los Clubes deportivos, jugadores y oficiales que pertenecen a la Liga Élite Juvenil, en las categorías sub-14, sub-16, sub-18, sub-20, de la temporada 2026. Entre las actividades que han de ejecutarse son las siguientes:

- a. Los equipos deben participar en las sesiones de integridad organizadas por la Liga, dirigido a jugadores, cuerpo técnico, personal administrativo y oficiales.
- b. Los jugadores y cuerpo técnico deben cumplir la declaración de Integridad de la FVF.
- c. Los clubes deben presentar como requisito obligatorio la declaración de integridad y cumplimiento para los niños, niñas y adolescentes debidamente firmada (firma autógrafa), por el representante del jugador y el representante del club, solo para aquel jugador menor de 18 años que sean inscritos en categoría Sub-14, Sub- 16, Sub-18. (Modelo anexo)
- d. Denunciar ante el Consejo de Honor cualquier situación irregular.

Artículo 68: Todos los clubes deben presentar la Declaración de Integridad (formato anexo) de la Circular RTC- 2024, establecida por la Gerencia de Integridad y Cumplimiento de la Federación Venezolana de Fútbol (FVF).

Artículo 69: Las dudas y controversias que pudieren presentarse, así como lo no previsto en estas bases, será resuelto por Dirección de Competiciones de la Liga Élite Juvenil, conjuntamente, con lo establecido en el Código de Ética, los Estatutos de la FVF, Reglamento General de Competiciones y Reglamento Disciplinario según lo amerite para para las categorías sub-14, sub-16, sub-18 y sub-20 Temporada 2026, Torneo de Apertura.

Artículo 70: La Liga Élite Juvenil publicará un “Boletín Informativo” oficial, con una periodicidad, en el cual se contendrán resultados, tablas de clasificación, calendarios, resoluciones e información de interés relacionadas con el desarrollo de las actividades de la Liga Élite Juvenil, para las categorías Sub-14, Sub-16, Sub-18 y sub-20 Temporada 2026, Torneo de Apertura.



Artículo 71: Cualquier hecho no previsto en estas normas, será resuelto, de acuerdo con el estatuto, los reglamentos y las disposiciones que dicte la Asociación de Fútbol del Estado Mérida (AFEM).

En Mérida, enero de 2026



Raymond Páez Monzón
Presidente